

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2015**

-o0o--

**SEÑORES-ASISTENTES**

Alcaldesa-Presidenta:  
D<sup>a</sup> Jacinta Monroy Torrico

Concejales:  
D. Jesús Manuel Ruiz Valle  
D<sup>a</sup> Estela Cespedes Palomares  
D. Sergio Gijón Moya  
D. Jacinto Arriaga Arcediano  
D<sup>a</sup> Laura María Domínguez Gómez.  
D. Jose Antonio García Serrano  
D. José Domínguez Piris.  
D<sup>a</sup> Rosana Antonia Fernández Rubio  
D. Francisco Alfonso Hinojosa García  
D<sup>a</sup> Tamara De Gregorio Gómez.  
D. José Manuel Pérez Trujillo  
D. Manuel Tabas Arias

Secretaria:  
D<sup>a</sup> Cristina Moya Sánchez

En Argamasilla de Calatrava, a diecinueve de junio de dos mil quince.

En la Casa Consistorial de esta Villa, y en el Salón de sesiones, siendo las diecisiete horas y cinco minutos, bajo la presidencia de D<sup>a</sup> Jacinta Monroy Torrico, se reunieron los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local. Asiste asimismo, el Sr. Interventor Municipal, D. Aurelio Sánchez Ciudad.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado el quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada la presente sesión plenaria, se inicia el examen de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican a continuación.

**PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13/06/2015.**

**VISTO** el borrador del acta de la sesión constitutiva del Ayuntamiento celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 13 de junio de 2015.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno de la Corporación, la Sra. ALCALDESA – PRESIDENTA pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

**La Sra. concejala de Izquierda Unida- Ganemos, D<sup>a</sup> Tamara De Gregorio Gómez**, manifiesta que no aprueban el acta porque en la parte final aparece que la Sra. Alcaldesa dirige unas palabras de agradecimiento a sus compañeros concejales y ellos consideran que las palabras de la alcaldesa no fueron precisamente de agradecimiento.

**El Sr. Concejal de Ciudadanos, D. Manuel Tabas Arias**, señala que él tampoco aprueba el acta por el mismo motivo que ha dicho D<sup>a</sup> Tamara De Gregorio.

No habiéndose formulado ninguna otra observación, ni rectificación al acta, los asistentes acuerdan por mayoría, con siete votos a favor de los concejales del grupo municipal socialista, tres votos a favor de los concejales del grupo popular, dos votos en contra de los concejales de IU- GANEMOS y un voto en contra del concejal de Ciudadanos, dar su aprobación al acta de la sesión extraordinaria de fecha 13 de junio de 2015, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

**SEGUNDO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.**

**VISTA** la propuesta suscrita por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 15 de junio de 2015, del siguiente tenor literal:

*“**RESULTANDO** necesario determinar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno Corporativo resultante de las elecciones locales celebradas el pasado día 24 de mayo de 2015.*

***CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 46.2.a) de la ley 7/1.985, de 2 de abril, en su redacción conferida mediante ley 11/1999, de 21 de abril, en el artículo 38.a) del R.O.F, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.*

*Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que adopte el siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** *El Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava celebrará sesiones ordinarias con una periodicidad mensual, coincidiendo con el último viernes de cada mes, con el siguiente horario:*

- De Octubre a Abril a las 19:30 horas.
- De Mayo a Septiembre a las 20:00 horas.

*En el supuesto de que el día correspondiente fuere festivo, la sesión se celebrará el inmediato hábil anterior.”*

Sometido el asunto a votación, el **Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad**, aprueba la propuesta formulada por la alcaldía.

**La Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Jacinta Monroy Torrico**, aclara que por población en un Ayuntamiento como este existe obligación de celebrar sesión cada dos meses, pero con tal de ser democráticos y transparentes se celebrará mensualmente, aunque suponga un mayor coste para los vecinos.

### **TERCERO.- CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCION DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES Y DESIGNACION DE PORTAVOCES.**

Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de los escritos presentados por los concejales electos cabezas de lista de cada candidatura, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De manera que se constituyen los siguientes grupos políticos:

- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, cuyo Portavoz será D. Jesús Manuel Ruiz Valle y sus suplentes por este orden: D. José Antonio García Serrano y D. Sergio Gijón Moya.
- GRUPO MUNICIPAL POPULAR, cuyo Portavoz será D. José Domínguez Piris y su suplente por este orden: D. Francisco A. Hinojosas García y D<sup>a</sup> Rosana Fernández Rubio.
- GRUPO MUNICIPAL DE IU-GANEMOS, cuyo Portavoz será D<sup>a</sup> Tamara De Gregorio Gómez y su suplente D. José Manuel Pérez Trujillo.
- GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS- ARGAMASILLA DE CALATRAVA, cuyo Portavoz será D. Manuel Tabas Arias, y no existe suplente al estar integrado por un solo miembro.

**El Pleno se da por enterado.**

### **CUARTO.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y ESPECIAL DE CUENTAS.**

**VISTA** la propuesta suscrita por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 15 de junio de 2015, del siguiente tenor literal:

*“ATENDIDO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 c) de Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en los municipios de más de 5.000 habitantes deben existir órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones.*

*CONSIDERANDO lo previsto en los artículos 123 a 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986 (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación.*

*Esta ALCALDÍA-PRESIDENCIA PROPONE al PLENO DEL AYUNTAMIENTO que adopte el siguiente acuerdo:*

*UNICO.- Constituir las Comisiones Informativas Permanentes conforme a la composición y régimen que se indican:*

**A.- DENOMINACION:**

- *Comisión Informativa Permanente de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente, cuyo objeto y cometidos serán el informe, dictamen y/o propuesta de las cuestiones relativas a urbanismo, agricultura, ganadería, medio ambiente, obras, servicios e infraestructuras, que le sean sometidos por cualquiera de los órganos municipales decisorios.*
- *Comisión Informativa Permanente de Cultura, Educación, Deportes y Festejos, cuyo objeto y cometidos serán el informe, dictamen y/o propuesta de las cuestiones relacionadas con la cultura, educación, deportes y festejos, de Argamasilla de Calatrava que le sean sometidos por cualquiera de los órganos municipales decisorios.*
- *Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Personal y Régimen Interior, cuyo objeto y cometidos serán el informe, dictamen y/o propuesta de las cuestiones relativas a hacienda, personal, empleo, promoción empresarial y régimen interior de Argamasilla de Calatrava que le sean sometidos por cualquiera de los órganos municipales decisorios.*
- *Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, cuyo objeto y cometidos serán el informe, dictamen y/o propuesta de las cuestiones relativas al área de servicios sociales y sanidad, que le sean sometidos por cualquiera de los órganos municipales decisorios.*

- *Comisión Especial de Cuentas, cuyo objeto y cometidos serán el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.*

#### **B.- COMPOSICION:**

*De conformidad con el art. 125 ROF:*

- *La Presidencia corresponderá a la Sra. Alcaldesa-Presidenta.*
- *La adscripción de miembros a cada una de ellas se ajustará a la siguiente proporcionalidad:*

*Cuatro concejales del grupo municipal socialista.*

*Dos concejales del grupo municipal popular.*

*Un concejal del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos.*

*Un concejal del grupo municipal de Ciudadanos.*

#### **C.- REGIMEN DE SESIONES.**

*Sus sesiones se celebrarán con la misma periodicidad que las sesiones plenarias, cuando existan asuntos que hayan de ser sometido a la decisión del Pleno o bien cuando se considere necesario a efectos del seguimiento de la gestión de órganos municipales y la convocatoria de las mismas se efectuará en los días y horas que establezca su Presidente, de conformidad con el art. 134 ROF.”*

**CONSIDERANDO** las propuestas formuladas por los portavoces de los grupos políticos municipales, designando a los miembros de su grupo que van a formar parte de cada Comisión Informativa.

**El Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por mayoría, con siete votos a favor de los concejales del grupo municipal socialista, tres votos a favor de los concejales del grupo municipal popular, dos votos a favor del grupo municipal de IU- Ganemos y un voto en contra del concejal del grupo municipal de Ciudadanos, aprueba la propuesta de la alcaldía, quedando constituidas las siguientes Comisiones Informativas y delegando la Sra. Alcaldesa la Presidencia efectiva de las mismas en los concejales que se señalan:**

#### **COMISION INFORMATIVA DE OBRAS, SERVICIOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.**

Presidente: D. Jesús Manuel Ruiz Valle ( PSOE)

Vocales: D. José Antonio García Serrano (PSOE)

D<sup>a</sup> Laura María Domínguez Gómez ( PSOE)

D. Sergio Gijón Moya (PSOE)  
D. José Domínguez Piris ( P.P.)  
D. Francisco Alfonso Hinojosas García (P.P.)  
D<sup>a</sup> Tamara De Gregorio Gómez. ( I.U - GANEMOS)  
D. Manuel Tabas Arias ( C´s)

Suplentes: D<sup>a</sup> Estela Céspedes Palomares y D. Jacinto Arriaga Arcediano (PSOE)

D<sup>a</sup> Rosana Fernández Rubio ( P.P.)  
D. José Manuel Pérez Trujillo ( I.U.- GANEMOS)

### **COMISION INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACION, DEPORTES Y FESTEJOS.**

Presidenta: D<sup>a</sup> Estela Céspedes Palomares ( P.S.O.E)  
Vocales: D. Jacinto Arriaga Arcediano (P.S.O.E)  
D. Sergio Gijón Moya (P.S.O.E)  
D<sup>a</sup> Laura M<sup>a</sup> Domínguez Gómez (P.S.O.E)  
D<sup>a</sup> Rosana Fernández Rubio (P.P.)  
D. Francisco A. Hinojosas García (P.P.)  
D<sup>a</sup> Tamara de Gregorio Gómez. (I.U- GANEMOS.)  
D. Manuel Tabas Arias ( C´s)

Suplentes: D. José Antonio García Serrano y D. Jesús Manuel Ruiz Valle (P.S.O.E)

D. José Domínguez Piris ( P.P.)  
D. José Manuel Pérez Trujillo ( I.U.- GANEMOS)

### **COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.**

Presidente: D. Jacinto Arriaga Arcediano ( P.S.O.E)  
Vocales: D. José Antonio García Serrano (P.S.O.E)  
D. Laura M<sup>a</sup> Dominguez Gómez ( P.S.O.E)  
D. Jesús Manuel Ruiz Valle (P.S.O.E)  
D. José Domínguez Piris (P.P.)  
D. Francisco A. Hinojosas García (P.P.)  
D. José Manuel Pérez Trujillo ( I.U.- GANEMOS)  
D. Manuel Tabas Arias ( C´s)

Suplentes: D<sup>a</sup> Estela Céspedes Palomares y D. Sergio Gijón Moya (PSOE)  
D<sup>a</sup> Rosana A. Fernández Rubio ( P.P.)  
D<sup>a</sup> Tamara De Gregorio Gómez ( I.U.- GANEMOS)

## COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL

Presidente: D. Sergio Gijón Moya ( P.S.O.E)

Vocales: D<sup>a</sup> Laura M<sup>a</sup> Domínguez Gómez (P.S.O.E)

D<sup>a</sup> Estela Céspedes Palomares (P.S.O.E)

D. Jacinto Arriaga Arcediano (P.S.O.E)

D<sup>a</sup> Rosana A. Fernández Rubio (P.P)

D. José Domínguez Piris (P.P.)

D<sup>a</sup> Tamara De Gregorio Gómez. ( I.U.- GANEMOS)

D. Manuel Tabas Arias ( C´s)

Suplentes: D. José Antonio García Serrano y D. Jesús Manuel Ruiz Valle  
(P.S.O.E.)

D. Francisco Alfonso Hinojosas García (P.P.)

D. José Manuel Pérez Trujillo (I.U.- GANEMOS)

## COMISION ESPECIAL DE CUENTAS

Presidente: D. Jacinto Arriaga Arcediano (PSOE)

Vocales: D. José Antonio García Serrano (PSOE)

D<sup>a</sup> Laura M<sup>a</sup> Domínguez Gómez (PSOE)

D. Jesús Manuel Ruiz Valle (PSOE)

D<sup>a</sup> Rosana A. Fernández Rubio (P.P)

D. Francisco Alfonso Hinojosas G (P.P.)

D. Tamara De Gregorio Gómez. (I.U.- GANEMOS)

D. Manuel Tabas Arias ( C´s)

Suplentes: D<sup>a</sup> Estela Céspedes Palomares y D. Sergio Gijón Moya (PSOE)

D. José Domínguez Piris (P.P.)

D. José Manuel Pérez Trujillo (I.U.- GANEMOS)

**El Sr. Concejal del grupo municipal popular, D. Francisco A. Hinojosas García,** pide a los presidentes de las Comisiones que tengan en cuenta que muchos de los concejales trabajan y en la medida de lo posible traten de adaptarse a los horarios laborales.

**El Sr. Portavoz del grupo municipal de Ciudadanos, D. Manuel Tabas Arias,** pide la palabra a la Sra. Alcaldesa para manifestar, que no está de acuerdo con la composición de las Comisiones Informativas, porque no se respeta el principio de proporcionalidad y le gustaría saber si se ha pedido informe a los servicios jurídicos de Diputación.

Asimismo, pide que debido a la importancia de las nuevas tecnologías y la participación ciudadana ,aunque no se cree una nueva Comisión Informativa , que

suponga más gasto, si que se podían introducir esos temas en algunas de las Comisiones Informativas, dada su relevancia

Por otro lado, manifiesta que la ley prevé que todos los concejales que lo soliciten puedan asistir a las Comisiones Informativas al igual que los plenos y pide que se aplique esa posibilidad.

**El Sr. Portavoz del grupo municipal socialista, D. Jesús Manuel Ruiz Valle,** responde al Sr. Hinojosa que se tendrá en cuenta su petición y siempre que se ha podido se ha puesto en horarios que pudieran asistir todos.

Seguidamente, le responde al Sr. Manuel Tabas que la composición de la Comisiones se ajusta a la legalidad. De hecho, se ha consultado telefónicamente al Jefe de Asistencia al municipio de Diputación y les ha confirmado que la composición es correcta y proporcional al pleno.

Por otro lado, responde que no es necesario crear ninguna comisión porque nuevas tecnologías y administración electrónica están incluidas en la Comisión de Educación y participación ciudadana es un tema incluido en la Comisión de Régimen Interior y se pueden tratar perfectamente en ellas.

**El Sr. Manuel Tabas** pide a la Sra. Alcaldesa que se solicite por escrito el informe a la Diputación de Ciudad Real, porque él tiene un informe jurídico de la Diputación de Toledo y es en sentido contrario, con lo cual una de ellas se equivoca.

## **QUINTO.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.**

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 38 c) del ROF y normas concordantes y generales de aplicación.

**VISTA** la propuesta suscrita por la Alcaldía con fecha 15 de junio de 2015, nombrando representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en órganos colegiados.

**El Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad,** adopta el siguiente acuerdo:

**“PRIMERO.-** *Nombrar representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en los órganos colegiados que se señalan a los miembros de la Corporación que en cada caso se indican:*

- **CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE**



**SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL.**

*Titular: D. JOSE ANTONIO GARCIA SERRANO*  
*Suplente: D<sup>a</sup> LAURA MARIA DOMINGUEZ GOMEZ.*

**- CONSORCIO R.S.U.**

*Titular: D. JOSE ANTONIO GARCIA SERRANO*  
*Suplente: D<sup>a</sup> LAURA MARIA DOMINGUEZ GOMEZ*

**- EMPRESA PÚBLICA “RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE CASTILLA LA MANCHA, S.A”**

*Titular: D. JOSE ANTONIO GARCIA SERRANO*  
*Suplente: D.<sup>a</sup> LAURA MARIA DOMINGUEZ GOMEZ*

**- ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE VALLE DE ALCUDIA:**

*Titular : D. JOSE ANTONIO GARCIA SERRANO*  
*Suplente: D. JESUS MANUEL RUIZ VALLE*

**-REPRESENTANTE DEL CONSEJO ESCOLAR DEL I.E.S. “ALONSO QUIJANO”**

*Titular: D<sup>a</sup> LAURA MARIA DOMINGUEZ GOMEZ*  
*Suplente: D. JACINTO ARRIAGA ARCEDIANO*

**- REPRESENTANTE DEL CONSEJO ESCOLAR DEL C.P. “ RODRIGUEZ MARIN”.**

*Titular: D<sup>a</sup> LAURA MARIA DOMINGUEZ GOMEZ*  
*Suplente: D. JACINTO ARRIAGA ARCEDIANO*

**- REPRESENTANTE DEL CONSEJO ESCOLAR DEL C.P. “ VIRGEN DEL SOCORRO”**

*Titular: D<sup>a</sup> LAURA MARIA DOMINGUEZ GOMEZ*  
*Suplente: D. SERGIO GIJON MOYA*

**SEGUNDO.-** *Notifíquese la presente resolución a los interesados y expídanse las certificaciones procedentes para debida constancia en las entidades y órganos colegiados de referencia.”*

**SEXTO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE DELEGACIONES DE COMPETENCIAS A CONCEJALES.**

Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta del Decreto de Alcaldía N° 101/2015, de fecha 15 de junio, relativo a la delegación de competencias, con el contenido siguiente:

*“**RESULTANDO** que el volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava hacen aconsejable y conveniente, para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Corporación tiene encomendado, que esta Alcaldía delegue funciones y atribuciones diversas en distintos miembros de la Corporación.*

***CONSIDERANDO** lo dispuesto en el 23.4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los art. 43.3 y 44 y 120 y 121 del R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación,*

**HE RESUELTO:**

***PRIMERO.-** Conferir las siguientes delegaciones genéricas de Áreas a los Tenientes de Alcalde que se indican ( que abarca la facultad de supervisar los servicios correspondientes) y las delegaciones especiales referentes a servicios determinados ( que abarca la facultad de dirección interna y la gestión de las mismas bajo la supervisión de los Tenientes de Alcalde que ostenten las delegaciones genéricas del área correspondiente, salvo cuando coincida en el mismo concejal la delegación genérica del área y la especial del servicio correspondiente), sin que incluyan ambos tipos de delegaciones la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

**A) AREA DE HACIENDA, PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.**

***1.- Teniente de Alcalde Delegado del área: D. Jacinto Arriaga Arcediano.***

***2.- Delegaciones especiales para servicios determinados:***

*Hacienda: D. Jacinto Arriaga Arcediano.*

*Presupuestos, Ordenanzas y Seguros: D. José Antonio García Serrano.*

*Personal y policía local: D. José Antonio García Serrano.*

*Tráfico y Transporte: D. Jacinto Arriaga Arcediano*

*Protección Civil: D. Jesús Manuel Ruiz Valle.*

*Bienes y patrimonio municipal: D. José Antonio García Serrano.*

*Empleo y Fomento del Empleo: D. José Antonio García Serrano.*

*Turismo: D<sup>a</sup> Estela Céspedes Palomares.*

*Prevención de Riesgos Laborales: D. Jacinto Arriaga Arcediano.*

*Desarrollo Empresarial: D. Jacinto Arriaga Arcediano.*

*Publicidad y medios de comunicación: D. José Antonio García Serrano.*

*Atención ciudadana, Transparencia y participación pública: D. José Antonio García Serrano.*

## **B) AREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y FESTEJOS.**

**1.- Teniente de Alcalde Delegado del área: D<sup>a</sup> Estela Céspedes Palomares.**

**2.- Delegaciones especiales para servicios determinados:**

*Universidad Popular y Biblioteca: D<sup>a</sup> Estela Céspedes Palomares.*

*Actividades Culturales: D<sup>a</sup> Estela Céspedes Palomares.*

*Asociaciones : D<sup>a</sup> Estela Céspedes Palomares.*

*Festejos y Protocolo: D<sup>a</sup> Estela Céspedes Palomares.*

*Deportes: D. Jacinto Arriaga Arcediano.*

*Formación: D. Jacinto Arriaga Arcediano.*

*Educación, Consejo Escolar Municipal, Centros Educativos y Consejos Escolares: D<sup>a</sup> Laura María Domínguez Gómez.*

*Ciudad Educadora: D. Sergio Gijón Moya.*

*Educación Vial: D. Sergio Gijón Moya.*

*Nuevas tecnologías y administración electrónica: D. Jesús Manuel Ruiz Valle.*

## **C) AREA DE OBRAS, SERVICIOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.**

**1.- Teniente de Alcalde Delegado del área: D. Jesús Manuel Ruiz Valle.**

2.- Delegaciones especiales para servicios determinados:

*Urbanismo y Vivienda: D. Jesús Manuel Ruiz Valle.*

*Obras e Infraestructuras: D. Jesús Manuel Ruiz Valle.*

*Suministro de agua y tratamiento de aguas residuales: D. Jesús Manuel Ruiz Valle.*

*Vías públicas, parques y Jardines públicos: D. Jesús Manuel Ruiz Valle.*

*Cementerio: D. Jesús Manuel Ruiz Valle.*

*Mercado y Mercadillo: D. Jesús Manuel Ruiz Valle*

*Barreras arquitectónicas y accesibilidad: D. Jesús Manuel Ruiz Valle.*

*Alumbrado y eficiencia energética: D. Jesús Manuel Ruiz Valle.*

*Medio Ambiente, Vigilancia Rural, Agricultura y Ganadería: D. Jesús Manuel Ruiz Valle.*

*Barrios: D. Jesús Manuel Ruiz Valle.*

*Instalaciones Deportivas: D. Jacinto Arriaga Arcediano.*

**D) AREA DE BIENESTAR SOCIAL:**

**1.- Teniente de Alcalde Delegado del área: D. Sergio Gijón Moya**

2.- Delegaciones especiales para servicios determinados:

*Servicios Sociales (Ayuda a domicilio, comida a domicilio y Estancias Diurnas):  
D. Sergio Gijón Moya.*

*Igualdad de género, mujer y Centro de Mujer: D<sup>a</sup> Laura María Domínguez Gómez.*

*Infancia y Escuela Infantil: D<sup>a</sup> Laura María Domínguez Gómez.*

*Sanidad, inmigración y solidaridad: D<sup>a</sup> Laura María Domínguez Gómez.*

*Juventud, Tercera Edad y Centro de Mayores: D. Sergio Gijón Moya.*

*Relación con residencia de Mayores y discapacidad: D. Sergio Gijón Moya.*

**SEGUNDO.-** 1.- *Las expresadas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O. de esta Provincia y se entenderán aceptadas si transcurrido el plazo de tres días desde la adopción o, en su caso, notificación de esta resolución, el delegado no manifiesta su negativa a aceptar la delegación.*

2.- *Los(as) Concejales (as) delegados(as) quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión desarrollada y, a priori, de las decisiones de trascendencia.*

**TERCERO-** *Notifíquese este decreto a los (las) interesados(as) y dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”*

**El Pleno se da por enterado.**

**SEPTIMO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta del Decreto de Alcaldía N° 102/2015, de fecha 15 de junio, relativo al nombramiento de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local, con el contenido siguiente:

**“ATENDIDO** *que en la sesión plenaria celebrada el pasado día 13 de junio de 2015 ha quedado constituida la nueva Corporación Municipal resultante de las elecciones locales celebradas en fecha 24 de mayo pasado y se ha procedido a la elección de Alcalde.*

**CONSIDERANDO** *lo dispuesto en los artículos 20.1.a) y b), 21.2 y 23.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción conferida mediante ley 11/1999, de 21 de abril, en los artículos 38.d) y 46 del R.O.F, aprobado por R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.*

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** *Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:*

- D. JESUS MANUEL RUIZ VALLE
- D<sup>a</sup> ESTELA CESPEDES PALOMARES
- D. SERGIO GIJON MOYA

- *D. JACINTO ARRIAGA ARCEDIANO*

**SEGUNDO.-** *Nombrar Tenientes de Alcalde a los efectos reglamentarios de sustitución de la Alcaldía en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, y por el orden que se expresa, a los siguientes concejales:*

*1º Teniente de Alcalde.- D. JESUS MANUEL RUIZ VALLE*

*2º Teniente de Alcalde.- D<sup>a</sup> ESTELA CESPEDES PALOMARES*

*3º Teniente de Alcalde.- D. SERGIO GIJON MOYA*

*4º Teniente de Alcalde.- D. JACINTO ARRIAGA ARCEDIANO.*

**TERCERO.-** *La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias todos los lunes de cada mes. En el supuesto de que el día correspondiente fuere festivo, la sesión se celebrará el inmediato hábil posterior. Corresponderá a la Alcaldesa fijar mediante Decreto, el día y hora exacta en que deba celebrarse la sesión ordinaria.*

**CUARTO.-** *Notifíquese la presente resolución a los interesados y remítase por cauce reglamentario para su publicación en el B.O. de esta provincia, ello sin perjuicio de que los nombramientos conferidos tendrán efecto desde el día siguiente al de la firma de este decreto.*

**QUINTO.-** *Dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre. “*

**El Pleno se da por enterado.**

## **OCTAVO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA EN MATERIA DE DELEGACIONES EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta del Decreto de Alcaldía N° 103/2015, de fecha 15 de junio, relativo a la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, con el contenido siguiente:

**“ATENDIDO** *que el Alcalde puede delegar en la Junta de Gobierno Local algunas de las competencias que tiene legalmente atribuidas, y siendo aconsejable que se proceda a dicha delegación en las materias que seguidamente se señalan.*

**CONSIDERANDO** *lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 114 a 118, del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación,*

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Delegar en la Junta de Gobierno Local la adopción de los acuerdos que procedan, con la posibilidad de utilizar el derecho de avocación cuando las circunstancias lo requieran, en los siguientes asuntos:

1º.- Desarrollo de la gestión económica del presupuesto, disponiendo gastos dentro de los límites de su competencia ,excepto cuando se trate de gastos ordinarios de funcionamiento, liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente reconocidos, ordenar paces y rendir cuentas, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 164 a 167 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- La concesión de subvenciones cuya competencia corresponda al alcalde.

3º.- Las contrataciones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatros, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Aprobar los proyectos de obra y servicios cuando corresponda la competencia de su aprobación al alcalde.

5º.- Las concesiones sobre bienes de la Entidad Local y la adquisición y enajenación de bienes inmuebles y derechos sujetos a legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de los tres millones de euros, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6º.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el pleno, aprobar las bases para las pruebas de selección del personal y para la provisión de puestos de trabajo, distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas ni periódicas.

7º.- La concesión de las siguientes licencias municipales, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al pleno o a la junta de gobierno, reservando la alcaldesa el otorgamiento de las mismas por razones de necesidad o urgencia, dando cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre:

- Licencias de obra.
- De segregación.

- De primera utilización.
- De vado.
- De demolición.
- De instalación y funcionamiento.

8º.- *Toma de conocimiento de los cambios de titularidad de las licencias referidas en el apartado anterior y verificación de las declaraciones responsables para apertura de actividades económicas.*

9º.- *La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como los proyectos de gestión urbanística y los proyectos de urbanización.*

10º.- *La resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra acuerdos adoptados por la junta de gobierno por delegación de la alcaldesa.*

**SEGUNDO.-** *La expresada delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O. de esta Provincia.*

**TERCERO.-** *Dése cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo y a la Junta de Gobierno Local.”*

**El Pleno se da por enterado.**

## **NOVENO.- CONOCIMIENTO DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.**

Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta del Decreto de Alcaldía N° 100/2015, de fecha 15 de junio, relativo al nombramiento de personal eventual , con el contenido siguiente:

*“VISTA la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, en la cual consta una plaza debidamente presupuestada, reservada a personal eventual y adscrito al Servicio de Alcaldía.*

**RESULTANDO** *necesario para la Alcaldía la existencia de una persona de apoyo, que realice tareas propias de Secretaria personal de alcaldía, a la vez que sirve de apoyo y descarga al resto de la oficina.*

**CONSIDERANDO** *lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, interpretado en relación con el artículo 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de*



*Régimen Local.*

*Atendidas las atribuciones que me confiere la legislación vigente,*

**HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** *Nombrar, con efectos desde el día de hoy, a D<sup>a</sup> Manuela Sánchez Gómez, personal eventual de esta Corporación en el puesto de trabajo reservado a tal fin en el Servicio de Alcaldía.*

**SEGUNDO.-** *Establecer que el presente nombramiento se entiende a jornada completa, siendo sus retribuciones las que a continuación se detallan: VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS Y VEINTISIETE CENTIMOS DE EURO (20.959,27 €), brutos anuales.*

**TERCERO.-** *El cese en su condición de personal eventual de la persona nombrada se producirá cuando esta Alcaldía así lo decida y, en cualquier caso, cuando la misma cese o expire su mandato.*

**CUARTO.-** *Notificar la presente resolución a la interesada, así como a los Servicios de Recursos Humanos, Intervención y Tesorería.”*

**El Pleno se da por enterado.**

**DECIMO.- REGIMEN DE INDEMNIZACIONES Y DIETAS DE LOS CORPORATIVOS.**

**VISTA** la propuesta suscrita por la Alcaldía, de fecha 15 de junio del actual, del siguiente tenor literal:

**“CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 13 del R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F. y normas concordantes y generales de aplicación.

**VISTO** el presupuesto general de esta Entidad Local para el ejercicio económico 2015, aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 17 de diciembre de 2015.

*Esta ALCALDÍA-PRESIDENCIA propone al PLENO DEL AYUNTAMIENTO que adopte el siguiente acuerdo:*

*Mantener las indemnizaciones de los miembros de la Corporación por asistencia a órganos colegiados, prevista en el presupuesto del ejercicio 2011, de conformidad con el siguiente detalle:*

- *Asistencia a Pleno.....120,00 euros por sesión.*
- *Asistencia a Junta de Gobierno Local.....40,00 euros por sesión.*
- *Asistencia a Comisiones Informativas.....40,00 euros por sesión.”*

**El Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, aprueba la propuesta de la alcaldía.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa da por finalizada la sesión, a las diecisiete horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, por mí la secretaria que certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Jacinta Monroy Torrico

Fdo.: Cristina Moya Sánchez.